

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 20 OCT. 2014 de 2014

Alcaldía de ~~decreto~~ hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6550/VISTOS:

- 1- Ordinario N°320-D de 13 de Octubre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo, para la Adquisición de 2 juegos de sábanas color blanco o crema de 2 plazas Marca rosen o equivalente, 2 juegos de sábanas de 1 ½ plaza marca Rosen o equivalente, 1 frazada de 2 plazas color beige marca Rosen o equivalente, 1 frazada de 1 ½ plaza color beige marca rosen o equivalente, 2 colchas de 2 plazas color blanco marca Rosen o equivalente, 2 colchas de 1 ½ plazas color blanco marca Rosen o equivalente, 2 almohadones de cama de 2 plazas marca rosen o equivalente, 1 almohadón de cama de 1 ½ plaza marca rosen o equivalente, 2 fundas almohadón cama de 2 plazas color café marca rosen o equivalente, 2 fundas almohadón cama 1 ½ plaza color café marca rosen o equivalente, 1 faldón cama 1 ½ plaza color café o mostaza marca rosen o equivalente, 1 faldón cama 1 ½ plaza color café o mostaza marca rosen o equivalente a la empresa ÚRSULA CÁRDENAS DEL NIDO RUT 22.612.331-8, por el monto de \$ 141.680 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta pesos IVA incluido) para la realización del curso servicio de piso en recintos de alojamiento del Programa MAS CAPAZ;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 13 de Octubre de 2014, Programa MÁS CAPAZ Ítem 2140501109010;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5- Acta de evaluación emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 13 de Octubre de 2014;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Contratación Directa menor a 10 UTM, a la empresa ÚRSULA CÁRDENAS DEL NIDO RUT 22.612.331-8, por el monto de \$ 141.680 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta pesos IVA incluido), domiciliada en Prat N° 240-B, Quillota.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comúncese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS MEDLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Dideco
5. Dideco
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-